



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO VALERO ROJAS
DEMANDADO:	ANDREA PAOLA GUTIÉRREZ
RADICACIÓN:	2021-00371
ASUNTO:	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR

Sin haberse acreditado la notificación en debida forma del extremo pasivo (vinculado), el mismo presentó manifestación de que tiene conocimiento del proceso, lo que permite concluir que ya sabe de la existencia de la demanda y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación; sin embargo, se le aclarará que debe intervenir a través de un apoderado. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACLARAR al señor OSCAR MAURICIO JEREZ LOZANO que debe intervenir dentro del proceso por medio de un apoderado.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría remítase copia de este auto al notificado.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--